

**D. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE.  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,**

**CERTIFICA:** Que de los datos e informes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en el Libro de Resoluciones aparece el Decreto número 2758 de fecha 26 de mayo de 2021 y cuyo tenor literal dice como sigue:

**Decreto Número 2758** Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Sandra Ramírez Cruz, de fecha 26 de mayo de 2021, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**Dña. SANDRA RAMÍREZ CRUZ, TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, EMITE LA SIGUIENTE**

Vista la oportunidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del contrato denominado **“REHABILITACIÓN DE LA MOLINA DE LA CHARCA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS EXTERIORES ANEXOS”**, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecta, Dña. Eva Gutiérrez Hernández, por un valor estimado de 401644,16€.

Resultando procedente llevar a cabo la contratación del referido contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 116 la Ley de Contratos del Sector Público, establece que al expediente de contratación se incorporarán la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente los sustituya y la fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos por la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**CONSIDERANDO.-** Que por la Intervención Municipal se ha emitido informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de la presente obra, habiéndose elaborado el correspondiente pliego de cláusulas económico administrativas por el que se ha de regir el contrato de referencia, constando el oportuno informe de fiscalización del expediente, expedido por la Intervención de fecha 30 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 1713 de 31 de marzo de 2021, se aprobó el gasto por un valor estimado de 401.644,16€.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 1718 de fecha 31 de marzo de 2021, se aprueba del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

**CONSIDERANDO.-** El día 09 de abril de 2021, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas se estableció en (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación y finalizando el día 29 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO.-** Según consta en acta de fecha 30 de abril de 2021, “Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el ORDEN DEL DIA:

**Orden del día**

*1.- Apertura de la documentación general y la oferta de los criterios cuantificables automáticamente para la licitación del Contrato de rehabilitación de la molina de La Charca y acondicionamiento de los espacios exteriores anexos.*

*A continuación, La Secretaria de la Mesa da lectura de las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.*

*Las características de la licitación son las siguientes:*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado y tramitación ordinaria.*

*División en Lotes: No.*

*Presupuesto base de licitación: 429.759,25€*

*Valor estimado: 401.644,16€*

*Plazo de ejecución: Un año, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.*

**Se Expone**

**Punto 1.-** *Apertura de la documentación general la oferta de los criterios cuantificables automáticamente para la licitación del Contrato de la obra de saneamiento y pavimentación en calle Hibiscos.*

*Han concurrido las siguientes empresas, en el siguiente orden alfabético:*

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
CAREMIMA S.L	B76137082	29-04-2021 15:37
CONSTRUCCIONES FREWE SL	B38340824	29-04-2021 18:12
CRISPAL ISLAS S.L.	B76126804	29-04-2021 15:09
IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION , S.L.	B01778810	23-04-2021 14:25
INTERIORES Y PROYECTOS, SL	B35122829	23-04-2021 13:45
MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.	B01833409	29-04-2021 15:13
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.	B76140953	29-04-2021 15:10
PEREZ MORENO, S.A.U.	A35010099	29-04-2021 14:53
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL	B35389402	29-04-2021 13:29
ZONA DE OBRA O ROSAL SL	B94106663	27-04-2021 18:10

*A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que arroja los siguientes resultados:*

***SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CAREMIMA S.L***

***Documentación administrativa***

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

***1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

*310811,01€ más el 7% de IGIC que asciende a 21756,77€, lo que hace un total de 332567,78€.*

***2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA***

*Si ofrece.*

***SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES FREWE SL***

***Documentación administrativa***

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

***1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

*385000,00€ más el 7% de IGIC que asciende a 26950,00€, lo que hace un total de 411950,00€.*

***2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:***

*Si ofrece.*

***SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CRISPAL ISLAS S.L.***

***Documentación administrativa***

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

350233,71€ más el 7% de IGIC que asciende a 24516,36€, lo que hace un total de 374750,07€.

**2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:**

*Si ofrece.*

**SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L.**

**Documentación administrativa**

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

341924,32€ más el 7% de IGIC que asciende a 23934,70€, lo que hace un total de 365859,02€.

**2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:**

*Si ofrece.*

**SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD INTERIORES Y PROYECTOS, SL**

**Documentación administrativa**

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la clausula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

378596,52€ más el 7% de IGIC que asciende a 26501,76€, lo que hace un total de 405098,28€.

**2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:**

*Si ofrece.*

***SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.***

***Documentación administrativa***

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

***1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

*301210,67€ más el 7% de IGIC que asciende a 21084,75€, lo que hace un total de 322295,41€.*

***2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:***

*Si ofrece.*

***SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.***

***Documentación administrativa***

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

***1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

*359471,52€ más el 7% de IGIC que asciende a 25163,01€, lo que hace un total de 384634,53€.*

***2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:***

*Si ofrece.*

***SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD PEREZ MORENO, S.A.U.***

***Documentación administrativa***

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

328.790,24€ más el 7% de IGIC que asciende a 23.015,32€, lo que hace un total de 351.805,56€.

**2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:**

*Si ofrece.*

**SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL**

**Documentación administrativa**

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

329267,88€ más el 7% de IGIC que asciende a 23048,75€, lo que hace un total de 352316,63€.

**2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:**

*Si ofrece.*

**SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD ZONA DE OBRA O ROSAL SL**

**Documentación administrativa**

*Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 15.1.1 del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.*

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

295208,46€ más el 7% de IGIC que asciende a 20664,59€, lo que hace un total de 315873,05€.

**2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:**

*Si ofrece.*

*La Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas a la Técnica de Administración General para su valoración económica, y en su caso, Propuesta de Adjudicación, si se identificara una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier tipo de parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, por lo que si fuera necesario se le daría un plazo de cinco días hábiles para su justificación.*

*Y no habiendo nada más que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las ocho horas y veintiocho minutos, de la que resulta la presente Acta, que una vez leída la encuentran conforme y de la que como Secretaria **CERTIFICO.***

**CONSIDERANDO.-** Consta Informe Económico de Dña. Sandra Ramírez Cruz, de fecha 06 de mayo de 2021, el cual se detalla a continuación:

*“En relación al expediente de contratación denominado **“REHABILITACIÓN DE LA MOLINA DE LA CHARCA DE LOS ESPACIOS EXTERIORES ANEXOS”**, O/18-21, el día 30.04.2021, constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura mediante dispositivo de las proposiciones de los sobres electrónicos.*

**PRIMERO.-**Las empresas que han concurrido son las siguientes, en el siguiente orden alfabético:

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>FECHA</b>
CAREMIMA S.L	B76137082	29-04-2021
CONSTRUCCIONES FREWE SL	B38340824	29-04-2021
CRISPAL ISLAS S.L.	B76126804	29-04-2021
IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L.	B01778810	23-04-2021
INTERIORES Y PROYECTOS, SL	B35122829	23-04-2021
MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.	B01833409	29-04-2021
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.	B76140953	29-04-2021
PEREZ MORENO, S.A.U.	A35010099	29-04-2021
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL	B35389402	29-04-2021
ZONA DE OBRA O ROSAL SL	B94106663	27-04-2021

*Según los sobres electrónicos presentados, en lo referente a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se obtiene el siguiente resultado:*

<b>ENTIDAD</b>	<b>ROLECE</b>
CAREMIMA S.L	✓ Inscrito
CONSTRUCCIONES FREWE SL	✓ Inscrito
CRISPAL ISLAS S.L.	✓ Inscrito

IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L.	✓ Inscrito
INTERIORES Y PROYECTOS, SL	✓ Inscrito
MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.	✓ Inscrito
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.	✓ Inscrito
PEREZ MORENO, S.A.U.	✓ Inscrito
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL	✓ Inscrito
ZONA DE OBRA O ROSAL SL	✓ Inscrito

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación y el Valor Estimado del presente contrato de obras es el siguiente:

<b>PBL sin IGIC</b>	<b>IGIC (7%)</b>	<b>PBL</b>
<b>401.644,16</b>	<b>28.115,09</b>	<b>429.759,25</b>

<b>VALOR ESTIMADO</b>
<b>401.644,16</b>

Los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece los siguientes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1. Oferta económica</b> Se valorará este criterio de adjudicación mediante la siguiente fórmula: $\frac{90 * \text{oferta económica más ventajosa}}{\text{oferta económica a valorar}} = \text{puntuación de la oferta}$	Hasta 90 puntos
<b>2. Ampliación del plazo de garantía</b> Tendrá la máxima puntuación aquella oferta que incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.	10 puntos

**TERCERO.** Las ofertas presentadas son las siguientes:

**1. CAREMIMA S.L con CIF B76137082**

**OFERTA ECONÓMICA:**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>		
En número	310.811,01€	a)

IGIC al 7 %	En número	21.756,77 €	b)
TOTAL OFERTA (a + b) (En número)		332.567,78 €	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  X  NO     

## 2. CONSTRUCCIONES FREWE SL con CIF B38340824

OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA			
En número		385.000,00 €	a)
IGIC al 7 %	En número	26.950,00€	b)
TOTAL OFERTA (a + b) (En número)		411.950,00€	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  X  NO     

## 3. CRISPAL ISLAS S.L. con CIF B76126804

OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA			
En número		350.233,71€	a)
IGIC al 7 %	En número	24.516,36€	b)
TOTAL OFERTA (a + b) (En número)		374.750,07€	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  X  NO     

## 4. IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L. con CIF B01778810

OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA			
En número		341,924,32	a)
IGIC al 7 %	En número	23.934,70	b)
<b>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</b>		<b>365.859,02</b>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI   X   NO   

**5. INTERIORES Y PROYECTOS, SL con CIF B35122829**

OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA			
En número		378.596,52	a)
IGIC al 7 %	En número	26.501,76€	b)
<b>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</b>		<b>405.098,28€</b>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI   X   NO   

**6. MAXODIVER DE CONTRATAS S.L. con CIF B01833409**

OFERTA ECONÓMICA:

OFERTA ECONÓMICA			
En número		301.210,67 €	a)
IGIC al 7 %	En número	21.084,75 €	b)
<b>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</b>		<b>322.295,41 €</b>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI   X   NO

**7. OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. con CIF B76140953**

*OFERTA ECONÓMICA:*

<i>OFERTA ECONÓMICA</i>			
<i>En número</i>		359.471,52 €	a)
<i>IGIC al 7 %</i>	<i>En número</i>	25.163,01 €	b)
<i>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</i>		<b>384.634,53 €</b>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  NO

**8. PEREZ MORENO, S.A.U. con CIF A35010099**

*OFERTA ECONÓMICA:*

<i>OFERTA ECONÓMICA</i>			
<i>En número</i>		328.790,24€	a)
<i>IGIC al 7 %</i>	<i>En número</i>	23.015,32€	b)
<i>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</i>		<b>351.805,56€</b>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  NO

**9. TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL con CIF B35389402**

*OFERTA ECONÓMICA:*

<i>OFERTA ECONÓMICA</i>			
<i>En número</i>		329.267,88€	a)
<i>IGIC al 7 %</i>	<i>En número</i>	23.048,75€	b)
<i>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</i>		<b>352.316,63€</b>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  NO

**10. ZONA DE OBRA O ROSAL SL con CIF B94106663**

**OFERTA ECONÓMICA:**

<i>OFERTA ECONÓMICA</i>			
<i>En número</i>		<i>295.208,46 €</i>	<i>a)</i>
<i>IGIC al 7 %</i>	<i>En número</i>	<i>20.664,59 €</i>	<i>b)</i>
<i>TOTAL OFERTA (a + b) (En número)</i>		<i>315.873,05 €</i>	

*AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Que en relación con la prestación de la presente oferta, se propone lo siguiente sobre que en su realización se incluya un incremento de la garantía de UN (1) AÑO a la establecida en la cláusula 38 del presente pliego.*

SI  NO

*No se aprecian ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*CUARTO.- La valoración de las ofertas económicas siguiendo los criterios de adjudicación anteriormente reseñado, arrojan los siguientes resultados:*

**OFERTAS ECONOMICAS**

<b>PBL sin IGIC</b>	<b>IGIC (7%)</b>	<b>PBL</b>
<b>401.644,16</b>	<b>28.115,09</b>	<b>429.759,25</b>

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA PBL CON IGIC</b>	<b>Puntuación</b>	
<i>CAREMIMA S.L</i>	<i>332.567,78</i>	<i>85,48</i>	
<i>CONSTRUCCIONES FREWE SL</i>	<i>411.950,00</i>	<i>69,00</i>	
<i>CRISPAL ISLAS S.L.</i>	<i>374.750,07</i>	<i>75,86</i>	
<i>IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L.</i>	<i>365.859,02</i>	<i>77,70</i>	

INTERIORES Y PROYECTOS, SL	405.098,28	70,17	
MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.	322.295,41	88,20	
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.	384.634,53	73,91	
PEREZ MORENO, S.A.U.	351.805,56	80,80	
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SL GOPAR	352.316,63	80,69	
ZONA DE OBRA O ROSAL SL	315.873,05	90	

2. Asimismo el criterio de ampliación del plazo de garantía arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA</b>	<b>Puntuación</b>
CAREMIMA S.L	SI	10
CONSTRUCCIONES FREWE SL	SI	10
CRISPAL ISLAS S.L.	SI	10
IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L.	SI	10
INTERIORES Y PROYECTOS, SL	SI	10
MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.	SI	10
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.	SI	10
PEREZ MORENO, S.A.U.	SI	10
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ SL GOPAR	SI	10
ZONA DE OBRA O ROSAL SL	SI	10

**QUINTO.-**De todas las valoraciones anteriores, siguiendo el método y la forma estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtienen las siguientes puntuaciones totales:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>MEJORA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
CAREMIMA S.L	85,48	10	95,48
CONSTRUCCIONES FREWE SL	69,00	10	79
CRISPAL ISLAS S.L.	75,86	10	85,86
IBLAMA EXPORTACION E IMPORTACION, S.L.	77,70	10	87,7
INTERIORES Y PROYECTOS, SL	70,17	10	80,17
MAXODIVER DE CONTRATAS S.L.	88,20	10	98,2
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L.	73,91	10	83,91
PEREZ MORENO, S.A.U.	80,80	10	90,8
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ SL	80,69	10	90,69

ZONA DE OBRA O ROSAL SL	90	10	100
-------------------------	----	----	-----

Una vez comprobadas las proposiciones presentadas, se constata que la oferta puntuada con 100 puntos, presentada por la entidad **ZONA DE OBRA O ROSAL SL con CIF B94106663**, resulta la mejor valorada en base a los criterios de adjudicación estipulados en los pliegos.

Resultando la entidad **ZONA DE OBRA O ROSAL S.L.** la mejor oferta, se le requiere para que de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente en un plazo de SIETE (7) días hábiles, la siguiente documentación:

- **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.**

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

- **Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, en principio, bastará con la firma de la declaración responsable del Anexo I del presente pliego.

- **Documentación acreditativa de la solvencia.**

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

- **Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares**
- **La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:**

*Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*

*Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*

*Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*

*Certificación administrativa expedida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*

*Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.”*

**CONSIDERANDO.-** Que la entidad ZONA DE OBRA O ROSAL SL, presenta la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica o profesional y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias de acuerdo con lo estipulado en el art. 150.2 de la LCSP.

**CONSIDERANDO.-** Que conforme a lo establecido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva por importe de 14.760,43€ correspondiente al 5% del precio de adjudicación, descontando el IGIC.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como las competencias genéricas que en materia de contratación me han sido delegadas mediante resolución de la Alcaldía número 397, de 10 de febrero de 2020. En su virtud, se propone la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**1º.-** Adjudicar a la entidad ZONA DE OBRA O ROSAL SL, con NIF B94106663 el contrato denominado **“REHABILITACIÓN DE LA MOLINA DE LA CHARCA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS EXTERIORES ANEXOS”**, por un importe de 295208,46€ más el 7% de IGIC que asciende a 20664,59€, lo que hace un total de 315873,05€.

**2º.-** Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

3º.- Notificar la presente resolución al para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

4º.- Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Obras, así como al Departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**En Puerto del Rosario, a 26 de mayo de 2021**

**LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
(Firmado Electrónicamente)  
Fdo: Sandra Ramírez Cruz**

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

1º.- Adjudicar a la entidad ZONA DE OBRA O ROSAL SL, con NIF B94106663 el contrato denominado **“REHABILITACIÓN DE LA MOLINA DE LA CHARCA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS EXTERIORES ANEXOS”**, por un importe de 295208,46€ más el 7% de IGIC que asciende a 20664,59€, lo que hace un total de 315873,05€.

2º.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

3º.- Notificar la presente resolución al para la firma del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la

vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

**4º.-** Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Obras, así como al Departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 397, de 10 de febrero de 2020), de todo lo cual, como secretario doy fe.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
CONTRATACIÓN  
(Firmado Electrónicamente)  
Fdo.: Peña Armas Hernández**

**Ante mí  
EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
(Firmado Electrónicamente)  
Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Padrón**

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado, con el Visto Bueno de la Concejala de Contratación.

Vº Bº